RESOLUCION N°0967 DEL 12 DE JUNIO DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO ASOCIATIVO DIRECTAMENTE A TRAVÉS DE LO ESTABLECIDO EN EI ARTÍCULO 96 DE LA LEY 489 DE 1998 Y EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MIRANDA (CAUCA),

en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Artículo 315 de la Constitución Nacional y el parágrafo 4 del artículo 3 de la Ley 1575 de 2012 y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2° de la constitución política establece entre otras que, son fines esenciales del estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la carta política.

2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitucional Política *"las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado"*, así las cosas, las entidades públicas pueden celebrar los contrato/convenios previstos en el derecho público y en el derecho privado, en cuando sea necesario para el cometido de sus funciones.

3. Que el inciso 2 del artículo 288 de la Constitución Política establece que las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

4. Que, si bien es cierto, el artículo 311 de la Constitución Política establece que, al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

5. Que acorde a lo previsto en los artículos 2, 13, 32 y 40 de la ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad en la medida que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

6. Que de conformidad con el artículo 3 de la ley 80 de 1993, se tiene en consideración que al celebrar los contratos estatales y con la ejecución de los mismos las entidades públicas "buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)".

RESOLUCIÓN N°0967 DEL 12 DE JUNIO DE 2025

7. Que el Decreto 1082, en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 prevé la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la contratación directa, cuando proceda al uso de la referida modalidad de selección; siendo necesario para los contratos o convenios.

8. Que la Contratación Directa, entendida como la modalidad de selección a través del cual la Administración escoge al titular del contrato, se rige por los principios rectores de la contratación estatal, entre ellos el principio de motivación de las decisiones contractuales, que obliga a las Entidades a justificar la escogencia del contratista para asegurar que la selección sea objetiva.

9. Que la causal invocada para optar por la modalidad de selección es la señalada por la Ley 489 de 1998 sobre la organización y funcionamiento de las entidades del Estado, que autoriza en su artículo 96, la asociación de entidades públicas con personas jurídicas particulares mediante celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigne la Ley, de conformidad con lo señalado por el artículo 355 de la Constitución Política, el cual prevé que "*El Gobierno, en los niveles nacional. departamental. distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo*".

10. Que el Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a:

(i) La contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y
(ii) La contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

11. Que el Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad.

12. Que el Decreto 092 de 2017, en su artículo 5: Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Dispone que *Los convenios asociación celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y para desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y que a les asigna la Ley a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del*

RESOLUCIÓN N°0967 DEL 12 DE JUNIO DE 2025

convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. (...)

13. Que estos Convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 y están regidos el artículo 96 de la 489 1998 Y los artículos 6, 7 Y 8 del mismo decreto.

14. Que, mediante estudio previo, se determinó la necesidad que existe para la administración de celebrar un convenio Asociativo que pretende abarcar el siguiente objeto AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS DE TALENTO HUMANO Y DE EXPERIENCIA, CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES INHERENTES DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS - RENTA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA).

15. Que se determinó como presupuesto para la correspondiente contratación la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($35.520.000), de los cuales El Municipio de Miranda aporta la suma de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($24.300.000), que equivale al 68,42% del valor total estimado para el convenio y la ESAL "FUNDACIÓN PARA UN MUNDO MEJOR, TOCANDO CORAZONES PARA CREAR FUTURO", aporta en dinero la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE ($11.220.000), que equivale al 31,58% del valor total estimado para el convenio.

Estos aportes corresponden a la ejecución de las siguientes actividades:

RENTA CIUDADANA							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	Valor Unit.	Valor Total	Aporte Mpio	Aporte ESAL
	Encuentros de bienvenida						
1	Transporte veredas de la zona plana	Viaje	3	$ 120.000	$ 360.000	$ 300.000	$ 60.000
2	Transporte veredas de la zona alta	Viaje	3	$ 120.000	$ 360.000	$ 300.000	$ 60.000
3	Refrigerios	Und	400	$ 11.000	$ 4.400.000	$ 3.000.000	$ 1.400.000
4	Almuerzos	Und	10	$ 25.000	$ 250.000	$ 250.000	$ 0

RESOLUCIÓN N°0967 DEL 12 DE JUNIO DE 2025

	Subtotal				$5.370.000	$3.850.000	$1.520.000
	Encuentros de formación y acompañamiento familiar						
5	Caja lapiceros	Und	10	$ 15.000	$ 150.000	$ 150.000	$ 0
6	Resmas papel oficio	Und	5	$ 25.000	$ 125.000	$ 125.000	$ 0
7	Transporte veredas zona plana	UND	3	$ 120.000	$ 360.000	$ 300.000	$ 60.000
8	Transporte veredas montaña	UND	3	$ 120.000	$ 360.000	$ 300.000	$ 60.000
9	Refrigerios	UND	500	$ 11.000	$5.500.000	$3.500.000	$ 2.000.000
10	Rollo papel kraft	UND	1	$ 100.000	$ 100.000	$ 100.000	$ 0
11	paquete de Cartulina en octavo colores pastel	UND	10	$ 3.000	$ 30.000	$ 30.000	$ 0
12	Cartulina en octavo colores fuertes	UND	10	$ 3.000	$ 30.000	$ 30.000	$ 0
13	Cajas de colores punta gruesa doble punta	UND	5	$ 33.000	$ 165.000	$ 165.000	$ 0
14	Caja de marcadores permanente punta gruesa x 10	UND	3	$ 25.000	$ 75.000	$ 75.000	$ 0
	Subtotal				$6.895.000	$4.775.000	$ 2.120.000
	Mesas de **inclusión**						
15	Refrigerios	UND	50	$ 11.000	$ 550.000	$ 350.000	$ 200.000
16	Transporte delegadas de beneficiarios	UND	6	$ 50.000	$ 300.000	$ 120.000	$ 180.000
	Subtotal				$ 850.000	$ 470.000	$ 380.000

RESOLUCIÓN N°0967 DEL 12 DE JUNIO DE 2025

	Asistencia técnica unidades productivas						
17	Profesional de transformación de alimentos	UND	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 3.000.000	$ 1.000.000
18	Refrigerios	UND	75	$ 11.000	$ 825.000	$ 525.000	$ 300.000
	Subtotal				$4.825.000	$3.525.000	$ 1.300.000
	Formación y Acompañamiento a iniciativas productivas						
19	Formación y Acompañamiento empresarial	UND	1	$1.000.000	$ 1.000.000	$ 500.000	$ 500.000
20	Formación en Mercadeo y valor agregado	UND	1	$1.000.000	$ 1.000.000	$ 250.000	$ 750.000
21	Marketing y posicionamiento de marca	UND	1	$1.000.000	$ 1.000.000	$ 250.000	$ 750.000
22	Transporte	UND	2	$ 120.000	$ 240.000	$ 200.000	$ 40.000
23	Refrigerios	UND	100	$ 11.000	$ 1.100.000	$ 700.000	$ 400.000
					$4.340.000	$1.900.000	$ 2.440.000
	Apoyo con insumos y enseres						
24	Materiales	global	1	$1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.000.000	$ 500.000
25	Maquinaria y equipo	global	1	$1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.000.000	$ 500.000
26	Mercadeo	global	1	$1.000.000	$ 1.000.000	$ 600.000	$ 400.000
	Subtotal				$4.000.000	$2.600.000	$ 1.400.000

RESOLUCIÓN N°0967 DEL 12 DE JUNIO DE 2025

	FERIA DE SERVICIOS Y MERCADOS LOCALES						
27	Carpas	Und	16	$ 40.000	$ 640.000	$ 480.000	$ 160.000
28	Refrigerios	Und	200	$ 11.000	$ 2.200.000	$ 1.400.000	$ 800.000
29	Almuerzos	Und	200	$ 25.000	$ 5.000.000	$ 4.000.000	$ 1.000.000
30	Sonido	UND	2	$ 300.000	$ 600.000	$ 600.000	$ 0
31	Publicidad	UND	2	$ 100.000	$ 200.000	$ 100.000	$ 100.000
32	Mesas	UND	100	$ 4.000	$ 400.000	$ 400.000	$ 0
33	Sillas	UND	200	$ 1.000	$ 200.000	$ 200.000	$ 0
Subtotal					$9.240.000	$7.180.000	$ 2.060.000
TOTAL, RENTA CIUDADANA					$35.520.000	$24.300.000	$11.220.000

16. Que la Secretaría Financiera, para cubrir el aporte del municipio, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuesta N°. 866 del 29 de mayo de 2025, conforme a continuación se describe: **RUBRO:** 2.3.2.02.02.009.4103059.93500.16.37.1.2.4.3.04. **NOMBRE:** Servicios de asistencia técnica para el fortalecimiento de unidades productivas colectivas – transferencias condicionadas SGP LIBRE DESTINACIÓN. **VALOR:** $16.735.000 **RUBRO:** 2.3.2.02.02.009.4102046.93500.16.35.1.2.4.3.04. **NOMBRE:** Hogares con acompañamiento familiar – transferencias condicionadas SGP LIBRE DESTINACIÓN **VALOR:** $7.565.000

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009.4103059.93500.16.37.1.2.4.3.04.	Servicios de asistencia técnica para el fortalecimiento de unidades productivas colectivas – transferencias condicionadas SGP LIBRE DESTINACIÓN	$16.735.000
2.3.2.02.02.009.4102046.93500.16.35.1.2.4.3.04.	Hogares con acompañamiento familiar – transferencias	$7.565.000

RESOLUCIÓN N°0967 DEL 12 DE JUNIO DE 2025

RUBRO	NOMBRE	VALOR
	condicionadas SGP LIBRE DESTINACIÓN	
	TOTAL	$24.300.000

CONCEPTO: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS DE TALENTO HUMANO Y DE EXPERIENCIA, CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES INHERENTES DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS - RENTA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA). VIGENCIA 2025".

17. Que, el proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

18. Que la ESAL "FUNDACIÓN PARA UN MUNDO MEJOR, TOCANDO CORAZONES PARA CREAR FUTURO", persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, demuestra tener la idoneidad para la ejecución del Convenio.

19. Que las actividades que debe realizar la ESAL "FUNDACIÓN PARA UN MUNDO MEJOR, TOCANDO CORAZONES PARA CREAR FUTURO" son a todo costo y deben considerar la siguiente descripción:

ACTIVIDAD SOCIALIZACIÓN TERRITORIAL "RENTA CIUDADANA"
ENCUENTROS DE BIENVENIDA

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Transporte	Servicio de transporte especial de pasajeros, en automóvil o camioneta, con capacidad de 4 pasajeros para el traslado del equipo de trabajo del programa. Ida y vuelta a la zona plana del municipio. Que cuente con SOAT, Tarjeta de Propiedad del Vehículo, Impuestos al dia, revisión técnico mecánica vigente, salvo para vehículos	Viaje	3

RESOLUCIÓN N°0967 DEL 12 DE JUNIO DE 2025

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		excluidos de dicha exigencia. Llanta de repuesto y equipo de Carretera.		
2		Servicio de transporte especial de pasajeros, en automóvil o camioneta, con capacidad de 4 pasajeros para el traslado del equipo de trabajo del programa. Ida y vuelta a la zona alta del municipio. Que cuente con SOAT, Tarjeta de Propiedad del Vehículo, Impuestos al día, revisión técnico mecánica vigente, salvo para vehículos excluidos de dicha exigencia. Llanta de repuesto y equipo de Carretera	Viaje	3

RESOLUCIÓN N°0967 DEL 12 DE JUNIO DE 2025

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
3	Refrigerios	Comida servida y empacada en bolsa de aluminio sellada o en caja de icopor, y servilletas, consistente en un tipo de pasabocas más bebida, entre las opciones: Opciones de pasabocas: 1) Pastel de pollo tipo hojaldre, 2) Hamburguesa con carne, queso, tomate, lechuga, cebolla y salsas. 3) Sándwich con jamón, queso, lechuguilla y tomate. 4) Empanadas rellenas con carne y papa (2 por porción). 5) Pastel tipo torta individual por 60 grs. Opciones de bebidas: 1) Vaso de 7 onzas, de jugo natural en agua. 2) Vaso de 7 onzas, de champús 3) Caja de 200 ml de yogurt 4) Caja de 200 ml de avena	UND	400

RESOLUCIÓN N°0967 DEL 12 DE JUNIO DE 2025

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
4	Almuerzos	Almuerzos para personal logístico. Comida servida y empacada en cajas de icopor, más cubiertos en plástico (tenedor y cuchillo) y servilletas. Compuesto por: 1) 75 grs de arroz gourmet. 2) 10 grs de ensalada dulce que contenga como mínimo: piña, mango, manzana, batavia y crema de leche. 3) 120 grs de proteína (ya sea pollo, carne magra de res o de cerdo) asada y acompañada de salsa especial que contenga como mínimo salsa bechamel o barbecue 4) Un vaso de 7 onzas, con jugo natural hecho con pulpa de fruta como mango o mora, piña u otra, debidamente tapado.	UND	24
ENCUENTROS DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO				
5	Materiales	Resma de papel bond, tamaño oficio, de 500 hojas de 75 g blanco.	UND	5
6		Caja lapiceros Semi Gel Retráctil 052 Negro, Medidas de caja: 15 x 6 x 2.5 cm. Medidas de lapicero: 14.5 x 1 cm. Peso: 93 gr. Agarre con superficie arenosa. Punta resistente de carburo de tungsteno.	UND	10
7		Rollo de Papel Kraft: con alto 36" ó 91 cm: Grosor del papel en 60 gramos con 220 metros lineales al desenvolver el rollo	UND	1
8		paquete de Cartulina en octavo colores pastel Paq X 10 Und, tamaño 23,7 x 33,7 cms	UND	10

RESOLUCIÓN N°0967 DEL 12 DE JUNIO DE 2025

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
9		Cartulina en octavo colores fuertes, Paq X 10 Und, tamaño 23,7 x 33,7 cms	UND	10
10		Cajas de colores punta gruesa doble punta 13.5 cm x 11.5 cm x 1.3 cm, cajas de 12 colores	UND	5
11		Caja marcador: 420, Tinta permanente. Punta gruesa, plástico, punta redonda, tinta a base de alcohol, para escribir sobre papel, en caja x 10 unidades por color, punta biselada de 2-5 mm, colores negro, verde y rojo.	UND	3
12	Transporte	Servicio de transporte especial de pasajeros, en automóvil o camioneta, con capacidad de 4 pasajeros para el traslado del equipo de trabajo del programa. Ida y vuelta a la zona plana del municipio. Que cuente con SOAT, Tarjeta de Propiedad del Vehículo, Impuestos al día, revisión técnico mecánica vigente, salvo para vehículos excluidos de dicha exigencia. Llanta de repuesto y equipo de Carretera, el lugar de recogida será la secretaría de desarrollo social y la vereda se determinará de acuerdo al cronograma con la supervisora, quien informará con antelación	Viaje	3
		Servicio de transporte especial de pasajeros, en automóvil o camioneta, con capacidad de 4 pasajeros para el traslado del equipo de trabajo del programa. Ida y vuelta a la zona alta del municipio. Que cuente con SOAT, Tarjeta de Propiedad del Vehículo, Impuestos al día, revisión técnico mecánica vigente, salvo para vehículos excluidos de dicha exigencia. Llanta de	Viaje	3

RESOLUCIÓN N°0967 DEL 12 DE JUNIO DE 2025

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		repuesto y equipo de Carretera, el lugar de recogida será la secretaría de desarrollo social y la vereda se determinará de acuerdo al cronograma con la supervisora, quien informará con antelación		
		Mesas de inclusión		
13	Refrigerios	Comida servida y empacada en bolsa de aluminio sellada o en caja de icopor, y servilletas, consistente en un tipo de pasabocas más bebida, entre las opciones: Opciones de pasabocas: 1) Pastel de pollo tipo hojaldre, 2) Hamburguesa con carne, queso, tomate, lechuga, cebolla y salsas. 3) Sándwich con jamón, queso, lechuguilla y tomate. 4) Empanadas rellenas con carne y papa (2 por porción). 5) Pastel tipo torta individual por 60 grs. Opciones de bebidas: 1) Vaso de 7 onzas, de jugo natural en agua. 2) Vaso de 7 onzas, de champús 3) Caja de 200 ml de yogurt 4) Caja de 200 ml de avena	UND	50
14	Transporte para delegadas	Servicio de transporte especial de pasajeros, en automóvil o camioneta, con capacidad de 4 pasajeros para el traslado del equipo de trabajo del programa. Ida y vuelta a la zona plana del municipio. Que cuente con SOAT, Tarjeta de Propiedad del Vehículo, Impuestos al día, revisión técnico	UND	2

RESOLUCIÓN N°0967 DEL 12 DE JUNIO DE 2025

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		mecánica vigente, salvo para vehículos excluidos de dicha exigencia. Llanta de repuesto y equipo de Carretera, el lugar de recogida será la secretaria de desarrollo social y la vereda se determinará de acuerdo al cronograma con la supervisora, quien informará con antelación		
Asistencia técnica unidades productivas				
15	Profesional	Profesional de ingeniería con conocimiento y experiencia en transformación de alimentos y de manera particular en transformación de plantas y verduras	UND	1

RESOLUCIÓN N°0967 DEL 12 DE JUNIO DE 2025

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
16	Refrigerios	Comida servida y empacada en bolsa de aluminio sellada o en caja de icopor, y servilletas, consistente en un tipo de pasabocas más bebida, entre las opciones: Opciones de pasabocas: 1) Pastel de pollo tipo hojaldre, 2) Hamburguesa con carne, queso, tomate, lechuga, cebolla y salsas. 3) Sándwich con jamón, queso, lechuguilla y tomate. 4) Empanadas rellenas con carne y papa (2 por porción). 5) Pastel tipo torta individual por 60 grs. Opciones de bebidas: 1) Vaso de 7 onzas, de jugo natural en agua. 2) Vaso de 7 onzas, de champús 3) Caja de 200 ml de yogurt 4) Caja de 200 ml de avena	UND	75
Formación y Acompañamiento a iniciativas productivas				
17	Profesional	Persona de las ciencias de la administración o económicas con conocimientos en desarrollo, gestión y posicionamiento empresarial.	UND	1
18	Profesional	Profesional con conocimientos en mercadotecnia, generación de valor agregado, marketing, posicionamiento de marca y ecommerce	UND	1

RESOLUCIÓN N°0967 DEL 12 DE JUNIO DE 2025

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
19	Transporte	Servicio de transporte especial de pasajeros, en automóvil o camioneta, con capacidad de 4 pasajeros para el traslado del equipo de trabajo del programa. Ida y vuelta a la zona plana del municipio. Que cuente con SOAT, Tarjeta de Propiedad del Vehículo, Impuestos al día, revisión técnico mecánica vigente, salvo para vehículos excluidos de dicha exigencia. Llanta de repuesto y equipo de Carretera, el lugar de recogida será la secretaría de desarrollo social y la vereda se determinará de acuerdo al cronograma con la supervisora, quien informará con antelación	UND	2
20	Refrigerios	Comida servida y empacada en bolsa de aluminio sellada o en caja de icopor, y servilletas, consistente en un tipo de pasabocas más bebida, entre las opciones: Opciones de pasabocas: 1) Pastel de pollo tipo hojaldre, 2) Hamburguesa con carne, queso, tomate, lechuga, cebolla y salsas. 3) Sándwich con jamón, queso, lechuguilla y tomate. 4) Empanadas rellenas con carne y papa (2 por porción). 5) Pastel tipo torta individual por 60 grs. Opciones de bebidas: 1) Vaso de 7 onzas, de jugo natural en agua. 2) Vaso de 7 onzas, de champús 3) Caja de 200 ml de yogurt 4) Caja de 200 ml de avena	UND	100

RESOLUCIÓN N°0967 DEL 12 DE JUNIO DE 2025

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Apoyo con insumos y enseres				
21	Materia prima	A partir de la capacitación que se realizará se identificará con las participantes una iniciativa productiva que recibirá el apoyo; las materias primas se definirán de común acuerdo con la supervisora y se pasará la ficha técnica con las especificaciones que hará parte integral del informe financiero, pueden ser Insumos para fabricar productos, como plantas, verduras, frutas, hilos, lanas, telas, empaques de plástico o vidrio, envolturas plásticas o de papel, aceites, entre otros.	global	1
22	Maquinaria y equipo	Después de identificar la iniciativa colectiva como se establece en la descripción de la actividad se definirá con precisión la maquinaria que se adquirirá de común acuerdo con la supervisora y se pasará la ficha técnica con las especificaciones que hará parte integral del informe financiero	global	1
23	Mercadeo	Incluye la aplicación de la estrategia de márquetin que se cree, requiere piezas de promoción, publicitarias y todas las actividades relacionadas con la difusión de los productos al público, pueden ser físicas como Arañas publicitarias (elemento publicitario impreso en lona a full color con el nombre del emprendimiento, logos con medidas 2 metros x 1 metro, Virtuales como flyers publicitarios para redes sociales como Instagram, Facebook, WhatsApp. El supervisor orientará y aprobará el diseño para las piezas publicitarias.	global	1

RESOLUCIÓN N°0967 DEL 12 DE JUNIO DE 2025

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		FERIA DE SERVICIOS Y MERCADO		
24	Carpas	Alquiler de carpa en lona de 4x4 incluido transporte que se ubicará donde defina el supervisor	**Und**	**16**
25	**Sonido**	Disponer de 3 cabinas, con sonido amplificador y full, Parlantes: 15" Pulgadas con magneto de 50 oz. Driver: HF 25mm. Potencia: 200 W RMS Puerto: USB, SD, Bluetooth. Radio Señal FM Entradas: 2 x ¼ para micrófono y Guitarra Entrada para conexión auxiliar Entrada para linea en RCA. Salida Speak Out para conectar cabina pasiva. Mic Level, Line level, Master, Treble, Bass Voltaje: 115V. Control remoto. Inalámbrica Con soporte. Micrófonos: inalámbricos y con cable. Consola: 32 entradas MIDAS PRO en conector XLR. -16 salidas XLR. - 6 entradas AUX. -6 Salidas AUX. - 6 MATRICES. -4 salidas dedicadas para el monitor/ control ROOM. -25 faders motorizados. - 25 buses de mezcla. - interfaz multitrack de 32 canales -2 conexiones AES50. - 1 conexión ULTRANET - 1 conexión ETHERNET para control remoto -Behringer X32 Incluye: Transporte, traslado al lugar	**UND**	**2**
26	**Publicidad**	Promoción de las actividades a través de perifoneo, flyer que serán	**UND**	**2**

RESOLUCIÓN N°0967 DEL 12 DE JUNIO DE 2025

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		publicados en redes sociales, grupos de WhatsApp y titulares del programa, incluye 200 manillas Tyvek, reciclable, sólido, con cierre adhesivo que se destruye al intentar quitarlas con imagen del evento, se usará en cada evento.		
27	**Mesas**	Alquiler de mesa Cuadrada Plástico 72 x 72 x 72 cm cuatro puestos	**UND**	**100**
28	**Sillas**	Alquiler de silla plástica Medidas (cm): 48 ancho, 48 largo, 86 alto · Material: Polipropileno (Plástico) · Resistencia: 130 kg.	**UND**	**200**
29	Refrigerios	Comida servida y empacada en bolsa de aluminio sellada o en caja de icopor, y servilletas, consistente en un tipo de pasabocas más bebida, entre las opciones: Opciones de pasabocas: 1) Pastel de pollo tipo hojaldre, 2) Hamburguesa con carne, queso, tomate, lechuga, cebolla y salsas. 3) Sándwich con jamón, queso, lechuguilla y tomate. 4) Empanadas rellenas con carne y papa (2 por porción). 5) Pastel tipo torta individual por 60 grs. Opciones de bebidas: 1) Vaso de 7 onzas, de jugo natural en agua. 2) Vaso de 7 onzas, de champús 3) Caja de 200 ml de yogurt 4) Caja de 200 ml de avena	Und	200

RESOLUCIÓN N°0967 DEL 12 DE JUNIO DE 2025

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
30	Almuerzos	Almuerzos para personal logístico, productor y emprendedor, funcionarios de entidades participantes y equipo de trabajo. Comida servida y empacada en cajas de icopor, más cubiertos en plástico (tenedor y cuchillo) y servilletas. Compuesto por: 1) 75 grs de arroz gourmet. 2) 10 grs de ensalada dulce que contenga como mínimo: piña, mango, manzana, Batavia y crema de leche. 3) 120 grs de proteína (ya sea pollo, carne magra de res o de cerdo) asada y acompañada de salsa especial que contenga como mínimo salsa bechamel o barbecue 4) Un vaso de 7 onzas, con jugo natural hecho con pulpa de fruta como mango o mora, piña u otra, debidamente tapado.	Und	200
31	Manillas	Manillas hechas de Tyvek, reciclable, sólido, con cierre adhesivo que se destruye al intentar quitarlas, personalizada con logo para identificar a los asistentes; se entregarán en los dos eventos a realizar.	Und	200
32	Sayco y Acinpro	Presentar el paz y salvo del impuesto	Und	2

Los ítems mencionados anteriormente se cubrirán con recursos de la entidad contratante y la ESAL, quien se hará cargo del personal administrativo y otros implementos que se requieren para el buen desarrollo del convenio.

RESOLUCIÓN N°0967 DEL 12 DE JUNIO DE 2025

20. Obligaciones por parte del Ejecutor:

a) Realizar en el marco del convenio todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta.

b) Invertir la totalidad de los aportes, que el Municipio desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio.

c) Disponer del personal logístico, asistencial, formativo, operativo y administrativo que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio.

d) Disponer de talleristas (capacitador) que tengan la idoneidad y experiencia en dictar talleres sobre: Pautas de crianza amorosa, convivencia pacífica, comunicación asertiva, autoestima, Violencias basadas en género, economía familiar, recreación, acompañamiento empresarial. Que cuente con profesión en carreras del área social, recreativa y/o empresarial con experiencia en estas actividades de mínimo un año.

e) Poner a disposición, equipo de sonido que amplifica la voz del locutor y la propaganda.

f) Disponer de publicidad visual (pendones,) alusiva a los eventos y actividades que se ejecuten en el marco del convenio.

g) Coordinar la entrega de refrigerios, hidratación y almuerzos al personal indicado por parte del supervisor del convenio en las diferentes actividades que corresponda.

h) Contar con las respectivas medidas sanitarias que garanticen la calidad del suministro y que lleguen en óptimas condiciones al consumidor final.

i) Entregar los bienes objeto del convenio en los sitios dispuestos por la Alcaldía y asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega.

j) Entregar los bienes objeto del convenio, libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.

k) Asumir en la entrega de los bienes objeto del contrato las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor.

l) Presentar los alimentos en empaques adecuados para su conservación e inocuidad e.

m) Cumplir con el servicio de transporte de acuerdo con las exigencias normativas al respecto: vehículo de servicio público, debidamente autorizado, tipo bus, buseta, automóvil o camioneta (dependiendo de la cantidad de pasajeros), con todos los documentos legales vigentes, como lo son el SOAT y la revisión tecno mecánica, pólizas de responsabilidad

RESOLUCIÓN N°0967 DEL 12 DE JUNIO DE 2025

civil extracontractual, el conductor del vehículo debe tener licencia de conducción, sin poseer ninguna infracción o multa.

n) Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera.

o) Presentar evidencias fotográficas y fílmicas de cada una de las actividades desarrolladas.

p) Realizar los informes correspondientes de acuerdo a los pagos establecidos y un informe final

q) Incluir las imágenes institucionales en las actividades de promoción y difusión que se vayan a realizar; tanto del Municipio de Miranda, como la de Prosperidad Social respetando el plan de marca.

r) Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo.

s) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio

t) Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándose oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.

u) Actuar coordinadamente con la Secretaría de Desarrollo Social en la ejecución del presente Convenio.

v) Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del convenio.

w) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

x) Presentar el paz y salvos de Sayco y Acinpro

y) Realizar las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del convenio.

RESOLUCIÓN N°0967 DEL 12 DE JUNIO DE 2025

21. Obligaciones por parte del Municipio:

a) Suministrar al ejecutor todo el apoyo requerido para el buen desarrollo del convenio.

b) Disponer los recursos económicos necesarios para llevar a cabo la ejecución del objeto del convenio, efectuando cumplidamente los desembolsos pactados.

c) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del Convenio, designando un supervisor con el fin de hacer seguimiento, acompañamiento y evaluación del mismo.

d) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del ejecutor frente al pago de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Derechos de Autor (Si aplica).

e) Verificar la idoneidad, experiencia y documentación del ejecutor, para la legalización del convenio.

f) Supervisar que el ejecutor cumpla con el objeto del convenio, dentro del término de ejecución, para el desarrollo y demás especificaciones que se señalen en el convenio.

g) Realizar las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del convenio.

22. Obligaciones comunes:

a) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del objeto del convenio.

b) Realizar las actividades necesarias para los fines y cumplimiento del convenio en los términos que se han pactado.

c) Concurrir a la liquidación final del convenio, una vez desarrollado, cumplido y terminado el objeto.

23. Que los estudios y documentos previos pueden ser consultados en el Portal Único de Contratación http://www.secop.gov.co.

24. Que, por lo anterior, el Municipio de Miranda, de conformidad con la Ley y la Constitución Política, encuentra justificado adelantar el proceso contractual De Forma Directa cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS DE TALENTO HUMANO Y DE EXPERIENCIA, CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO,

RESOLUCIÓN N°0967 DEL 12 DE JUNIO DE 2025

PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES INHERENTES DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS - RENTA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA).

Por lo anterior expuesto, el Alcalde Municipal De Miranda Cauca en uso de sus facultades,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar procedente y justificada el uso de la modalidad de selección de contratación directa para celebrar un Convenio Asociativo de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS DE TALENTO HUMANO Y DE EXPERIENCIA, CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES INHERENTES DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS - RENTA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA).

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordena: la celebración de un Convenio Asociativo entre el Municipio De Miranda y La ESAL "FUNDACIÓN PARA UN MUNDO MEJOR, TOCANDO CORAZONES PARA CREAR FUTURO", identificada con NIT.900707593-6; cuyo Representante Legal es la señora **SINTHIA JULIANA CERON RODRIGUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía N° CC 1.112.150.034 en las condiciones indicadas en los estudios previos del respectivo proceso.

ARTÍCULO TERCERO. Los recursos destinados al Convenio correspondientes al aporte del municipio, están sujeto a la apropiación presupuestal que para el efecto se hagan con cargo a los Certificados de Disponibilidad Nº 866 del 29 de mayo de 2025, conforme a continuación se describe: **RUBRO:** 2.3.2.02.02.009.4103059.93500.16.37.1.2.4.3.04. **NOMBRE:** Servicios de asistencia técnica para el fortalecimiento de unidades productivas colectivas – transferencias condicionadas SGP LIBRE DESTINACIÓN. **VALOR:** $16.735.000 **RUBRO:** 2.3.2.02.02.009.4102046.93500.16.35.1.2.4.3.04. **NOMBRE:** Hogares con acompañamiento familiar – transferencias condicionadas SGP LIBRE DESTINACIÓN **VALOR:** $7.565.000

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009.4103059.93500.16.37.1.2.4.3.04.	Servicios de asistencia técnica para el fortalecimiento de unidades productivas colectivas – transferencias condicionadas SGP LIBRE DESTINACIÓN	$16.735.000

RESOLUCIÓN N°0967 DEL 12 DE JUNIO DE 2025

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009.4102046.93500.16.35.1.2.4.3.04.	Hogares con acompañamiento familiar – transferencias condicionadas SGP LIBRE DESTINACIÓN	$7.565.000
	TOTAL	$24.300.000

CONCEPTO: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS DE TALENTO HUMANO Y DE EXPERIENCIA, CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES INHERENTES DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS - RENTA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA). VIGENCIA 2025."

ARTÍCULO CUARTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición y contra el mismo no proceden recursos de ley, conforme al artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO QUINTO. Publicar en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), http://www.colombiacompra.gov.co, el presente Acto Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía Municipal de Miranda (Cauca), a los Doce (12) días del mes de junio del año dos mil veinticinco de 2025.

WALTER ZUÑIGA BARONA
Alcalde Municipal

GESTIÓN DOCUMENTAL
Elaboró - Proyectó: Mónica López Ospina – Abogada Especialista Externa de la Oficina Jurídica y Contratación
Revisión y Aprobación: Leidy Zamara Patiño Martínez-Jefe de la Oficina Asesora Jurídica – Contratación
Original: Carpeta resoluciones,